



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 01 de marzo de 2011.

NOTA n° 02-DL-11

Al Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista José MENDIOROZ
SU DESPACHO-

Tengo el agrado de dirigirme a
Usted, a fin de remitirle para conocimiento de la Legislatura
Provincial, en los términos del artículo 181, inciso 6) de la
Constitución de la Provincia de Río Negro, el Decreto de
Naturaleza Legislativa n° 02/2011.

Sin otro particular, saludo a
Usted, con atenta y distinguida consideración.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 01 de marzo de 2011.

VISTO: las leyes Nacionales n° 25917, n° 26530, Provinciales H n° 3886 y H n° 4463, el Decreto n° 2054/10 del Poder Ejecutivo Nacional, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la ley nacional n° 25917, citada en el Visto, se creó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal al que la Provincia de Río Negro ha adherido mediante la sanción de la ley H n° 3886;

Que la ley nacional n° 25917 tuvo por objeto establecer las reglas generales del comportamiento fiscal, dotando de una mayor transparencia a la gestión pública, y faculta al Ministerio de Economía Nacional a implementar programas vinculados con la deuda de aquellas jurisdicciones que no cuenten con el financiamiento correspondiente, en tanto observen pautas de comportamiento fiscal y financiero compatibles con esta ley;

Que con la sanción de la ley nacional n° 26530 se establecieron las excepciones para los Ejercicios 2009 y 2010, en relación a las erogaciones, cuyo destino sea la promoción de la actividad económica, el sostenimiento del empleo y la cobertura de la emergencia sanitaria y de asistencia social;

Que asimismo se dejó sin efecto para los Ejercicios 2009 y 2010 las limitaciones referidas al endeudamiento de todas las jurisdicciones participantes en la ley de Responsabilidad Fiscal, excepciones a las que ha adherido la Provincia de Río Negro mediante la sanción de la ley H n° 4463;

Que el Poder Ejecutivo Nacional a través del artículo 24 del Anexo del Decreto de Necesidad y Urgencia n° 2054 del año 2010, ha prorrogado para el Ejercicio 2011 las disposiciones contenidas en la ley nacional n° 26530;

Que resulta necesario la adhesión por parte de la Provincia de Río Negro, a la prórroga dispuesta, en razón que la misma, permitirá atender la necesidad de preservar la solvencia y sustentabilidad de las finanzas públicas;

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución Provincial, sometiéndose el presente al Acuerdo General de Ministros previa consulta al Señor Vicegobernador de la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Provincia en su condición de Presidente de la Legislatura
Provincial y al Señor Fiscal de Estado;

Por ello:

Firmado: gobernador Miguel Angel Saiz.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

-----MENSAJE del señor Gobernador de la
Provincia de Río Negro, Doctor Miguel Angel SAIZ, con motivo
de la sanción del Decreto de Naturaleza Legislativa n° 02 /
2.011, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo
181, Inciso 6) de la Constitución
Provincial.-----

-----El Gobernador de la Provincia de Río
Negro, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 181°
Inciso 6) de la Constitución Provincial, informa a la
población de la Provincia de Río Negro que se ha dictado un
Decreto de Naturaleza Legislativa por el que se Adhiere a la
prórroga para el Ejercicio 2.011, conforme las disposiciones
contenidas en la ley nacional n° 26.530, en virtud de lo
establecido mediante el artículo 24° del Anexo al Decreto de
Necesidad y Urgencia n° 2054 de 2010 del Poder Ejecutivo
Nacional y Suspende para el Ejercicio Fiscal 2011, la vigencia
del último párrafo del artículo 10 de la ley H n° 3186,
oportunamente dispuesto por el artículo 2° de la ley H n°
4463.---

-----Asimismo, informa que se ha remitido a la
Legislatura Provincial copia del citado Decreto, para su
tratamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo
181, inciso 6) de la Constitución
Provincial.-----



— — — —

-----Acto seguido se procede a su refrendo
para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma
constitucional ut-supra
mencionada.-----



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Adherir a la prórroga para el Ejercicio 2011, de las disposiciones contenidas en la ley nacional n° 26530, en virtud de lo establecido mediante el artículo 24 del Anexo al Decreto de Necesidad y Urgencia n° 2054 de 2010 del Poder Ejecutivo Nacional, por los considerándos expuestos precedentemente.

Artículo 2°.- Prorrogar a partir de su vencimiento y para el Ejercicio Fiscal 2011, la suspensión de la vigencia del último párrafo del artículo 10 de la Ley H n° 3186, oportunamente dispuesto por el artículo 2° de la Ley H n° 4463.

Artículo 3°.- Comunicar a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a los fines previstos en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución Provincial.

Artículo 4°.- El presente decreto es dictado con Acuerdo General de Ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor Vicegobernador de la Provincia de Río Negro, en su condición de Presidente de la Legislatura Provincial y al Señor Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- Informar al Pueblo de la Provincia de Río Negro mediante mensaje público.

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

Decreto n° 2 (artículo 181, inciso 6) Constitución Provincial).